

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Documento de alcance

Evaluación ambiental estratégica ordinaria

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	3
3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	5
4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	7
5. EFECTOS AMBIENTALES	8
6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	9
7. CONSULTAS	10

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental, respecto del procedimiento de elaboración y aprobación de determinados planes o programas, a través del cual se analizan los posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección, como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes o programas. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007).

La finalidad normativa del procedimiento de evaluación ambiental estratégica encuentra su motivación en la integración ambiental de los planes o programas, sustentándose como pieza clave para ello en la prevención y corrección de los efectos negativos ¹sobre el medio ambiente.

La evaluación ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su Área de Influencia Socioeconómica (en adelante PDS) ha sido iniciada por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, que actúa en calidad de promotor, siendo el órgano ambiental la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en ambos casos órganos directivos centrales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

El presente documento de alcance responde a lo establecido por la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del Plan, con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.

Por otra parte, el documento de alcance aporta al promotor toda la información ambiental existente para el ámbito del Plan en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), así como el resultado de las consultas realizadas desde el órgano ambiental a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, al objeto de suministrar la mayor información disponible en esta fase del procedimiento.

2. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con los acuerdos existentes a nivel internacional, nacional y autonómico.

2.1 Sostenibilidad

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030) es el documento que define el modelo de desarrollo sostenible que adopta Andalucía en la línea de los principios de sostenibilidad definidos internacionalmente. La EADS 2030 analiza 13 áreas estratégicas (diagnóstico, marco normativo estratégico,

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0		rificarFirma

¹ Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Artículo 15. Finalidad. Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en el presente Título tienen por finalidad **prevenir o corregir los efectos negativos** sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.





definición de objetivos, identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre las que se formulan un conjunto de líneas de actuación y medidas para avanzar hacia ese modelo.

Es necesario que el PDS sea coherente con el modelo de desarrollo sostenible que plantea la EADS 2030. Así por tanto, el EsAE deberá mostrar cómo el PDS contribuye al modelo establecido en la EADS 2030, analizando la correspondencia entre las líneas y medidas de ambos documentos.

2.2 Cambio climático

Son numerosas las referencias que han de inspirar el PDS en su contribución a un modelo de desarrollo sostenible coherente con las necesidades de lucha contra el cambio climático, siendo instrumentos clave para ello la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía (Ley Andaluza de Cambio Climático, LAAC), y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

Esta ley establece, en su artículo 19.3, la necesidad de que se evalúe la incidencia sobre el cambio climático de la planificación relacionada con las materias que aborda el PDS, siendo necesario que el EsAE incluya los siguientes contenidos:

- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

Seguidamente se menciona un extracto de las conclusiones del informe recibido de la Oficina Andaluza de Cambio Climático para su consideración en el PDS y, en su caso, para el análisis en el EsAE.

A este respecto, el análisis de coherencia con el PAAC y la LACC concluye que este borrador requeriría de adecuaciones para considerarse alineado con el PAAC 2021–2030 y con la LACC en materia de planificación en espacios naturales protegidos, aportándose, para mayor detalle, las siguientes observaciones y recomendaciones:

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





- Incluir, en la fase de análisis de la situación actual y de diagnóstico, la consideración del cambio climático, incorporando una evaluación de los principales riesgos climáticos, la estimación de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y el consumo energético en el ámbito del PDS.
- En lo que respecta a la justificación de la coherencia de sus contenidos con el PAAC, este PDS se remite al contenido del documento inicial estratégico, en el cual se dedica un apartado al cambio climático donde se describe tanto el PAAC como la LACC. Aunque en este apartado se llega a aportar una tabla de correspondencia de los principales impactos del cambio climático recogidos en la LACC con las líneas estratégicas definidas en este PDS, no se lleva a cabo un ejercicio de coherencia con el PAAC propiamente dicho a nivel de correspondencia entre objetivos y líneas estratégicas. Análogamente, en dicho apartado del documento inicial estratégico no se incluye lo dispuesto en el artículo 19.2 de la LACC para los planes con incidencia en materia de cambio climático en relación con las emisiones de GEI y el consumo energético. Estos contenidos deben incluirse en el estudio ambiental estratégico.
- En lo referente a objetivos y líneas estratégicas, se valora el esfuerzo realizado para incluir referencias claras a la lucha contra el cambio climático.

Respecto a la adaptación, sin embargo, se manifiesta la necesidad de que tanto a nivel de objetivos como de líneas estratégicas, quede claro que la adaptación debe aplicarse al conjunto de riesgos económicos, ambientales y sociales y por tanto no puede estar relegada a un sector o área específica.

En el ámbito de la mitigación y la transición energética, se considera que los objetivos del PDS están mínimamente alineados con los del PAAC. En este sentido, sería conveniente una mención más expresa a la necesidad de incrementar la capacidad de fijación de carbono, de acuerdo con el artículo 39 de la LACC. Asimismo, se valora positivamente la alineación de las líneas de actuación con las líneas estratégicas del PAAC. En el caso de las líneas que proponen medidas para el fomento de la actividad económica, se estima que sería procedente la inclusión de consideraciones para minimizar su impacto sobre las emisiones de GEI y el consumo energético.

3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Dentro del marco conceptual de la evaluación ambiental estratégica, la elaboración del EsAE, como documento técnico clave del procedimiento, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

- 1°.- Objetivos y principios de sostenibilidad.
- 2°.- Caracterización y diagnóstico.
- 3°.- Análisis de alternativas coherentes con los objetivos.
- 4°.- Identificación y valoración de los efectos ambientales negativos.

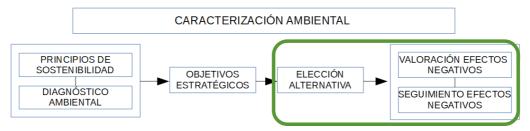
FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0		rificarFirma





5°.- Seguimiento de los efectos ambientales negativos.

Acorde con la finalidad de este procedimiento, el EsAE ha de concentrar su capacidad de análisis en los aspectos con mayor capacidad preventiva, es decir, la evaluación de alternativas, la valoración de posibles efectos ambientales negativos y el seguimiento de los mismos:



Atendiendo al esquema, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Objetivos estratégicos y líneas de actuación propuestas. Identificación de los principios de sostenibilidad. Coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Caracterización y diagnóstico del ámbito. El órgano ambiental aporta toda la información ambiental disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM). El análisis de esta información ambiental deberá tenerse en cuenta como condicionante a la hora de evaluar la incidencia ambiental del PDS (ver apartado 4).
- Análisis de alternativas basadas en los pilares del desarrollo sostenible. Justificar y describir las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada.
- Valoración global de los efectos positivos y negativos de cada alternativa y, en concreto, los efectos negativos de las líneas estratégicas y las medidas de actuación sobre algunos de los factores considerados².
- Medidas previstas para prevenir y reducir cualquier efecto negativo mediante directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales. Se incluirán las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático que fomenten la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a lo establecido en artículo 19 de la LACC.
- Programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento de los
 efectos negativos del PDS. Este programa velará por el cumplimiento de los principios de
 sostenibilidad y lucha contra el cambio climático. El capítulo 6 del presente documento desarrolla
 los requerimientos a contemplar al respecto en el EsAE.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0		rificarFirma

² Los factores a considerar son: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, y el paisaje. (Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).



7



• Resumen con carácter no técnico de toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.

4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La identificación de los procesos y dinámicas que actualmente operan en el territorio ejerciendo presión sobre el capital natural y servicios ecosistémicos permite prever escenarios de futuro en ausencia del PDS y tras su aplicación, lo que facilita la valoración de los efectos ambientales provocados.

Es preciso que el EsAE caracterice el ámbito territorial dentro del marco que establecen los factores ambientales que establece la Ley 7/2007 y diagnostique las presiones ambientales actuales y escenario tendencial previsible.

El EsAE deberá focalizar este esfuerzo tanto en los factores ambientales que podrían recibir esos efectos ambientales negativos, como en aquellos que actualmente reciben presiones ambientales.

Atendiendo al informe realizado por el Servicio de Análisis de la Información Ambiental³ (Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul), el capital natural del ámbito lo constituyen especialmente los siguientes elementos, muchos de ellos integrantes de las infraestructuras verdes del territorio:

- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales.
- Hábitats de Interés Comunitario fuera de Red Natura 2000.
- Inventario de Humedales de Andalucía.
- Especies silvestres en régimen de protección especial, especies amenazadas y especies de interés.
- Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares.
- Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.
- Red hidrográfica.
- Vías pecuarias.
- Inventario Andaluz de Georrecursos.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma

³ Este Servicio ha elaborado el "Informe relativo a la determinación de los Condicionantes Ambientales del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica", disponible en el área de evaluación ambiental estratégica de la página web de la Consejería junto a este documento de alcance.





5. EFECTOS AMBIENTALES

El EsAE deberá describir los efectos ambientales negativos con el mayor detalle posible, profundizando en aquellos que puedan ser considerados inicialmente como significativos, en especial los previstos sobre la biodiversidad, los recursos naturales y los niveles de calidad ambiental.

- Se valorarán los efectos sobre el cambio climático, atendiendo, al menos, al consumo energético y a los gases efecto invernadero, según establece el artículo 19 de la LACC.
- Se valorarán, en caso de ser necesario, los efectos sobre los objetivos de conservación establecidos en los documentos de planificación del Parque Natural Sierra de Grazalema, atendiendo a lo indicado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 46.
- Con relación a los objetivos generales del PDS se considera:

OG1: Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global.

Las líneas de actuación establecidas para este objetivo están encaminadas a la mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural, y a la prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático global, por lo que no se prevén impactos ambientales negativos sobre el medio ambiente.

OG2: Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos.

Con este objetivo, el PDS propone el fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles, la mejora de las infraestructuras productivas locales y el fomento de la transmisión y mejora de la comercialización de la producción local. Las líneas de actuación planteadas pueden producir impactos negativos sobre la tierra, el medio hídrico, el cambio climático y el paisaje, por lo que en el EsAE deberán desarrollarse las correspondientes directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales a tal efecto. También es necesario destacar que algunas de estas actividades pueden encontrarse dentro del ámbito de aplicación de los instrumentos de prevención ambiental de la Ley 7/2007 y en tal caso deberán someterse al instrumento de prevención que les sea de aplicación cuando llegue el momento.

OG3: Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito.

Esta línea de actuación del PDS propone la mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público, la diversificación de la oferta turística y el fomento de la sostenibilidad de la oferta turística. Ello implica el desarrollo de infraestructuras y el incremento del transporte. Todas estas actividades pueden repercutir negativamente de manera significativa sobre el medio, por lo que en el EsAE deberán desarrollarse las correspondientes directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales a tal efecto. Cabe recordar que algunas de las actuaciones contempladas, en caso de

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





que se lleven a cabo, pueden encontrarse dentro del ámbito de aplicación de los instrumentos de prevención ambiental de la Ley 7/2007 y en tal caso deberán someterse al instrumento de prevención que les sea de aplicación cuando llegue el momento.

OG4: Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos.

El cuarto objetivo del PDS persigue el impulso y mejora de la actividad empresarial y el empleo, el fortalecimiento de la vinculación de la población local con el parque natural y la promoción de la igualdad de oportunidades, y la equidad social. En las líneas estratégicas propuestas no se denota que se puedan producir impactos ambientales negativos sobre el medio ambiente.

OG5: Promover un modelo territorial sostenible y resiliente.

El quinto objetivo del PDS está encaminado al mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población, el fomento de la movilidad sostenible y la gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía. Ello implicaría la ocupación/uso del suelo por infraestructuras de transporte, instalaciones de gestión de aguas residuales, gestión de residuos y energéticas, con impactos negativos sobre la tierra, el medio hídrico, el aire y el paisaje.

Las medidas que se desean llevar a cabo para lograr estos objetivos pueden tener una alta incidencia sobre el medio ambiente y por tanto deberán ser evaluadas de manera pormenorizada y detallada para cada uno de los proyectos específicos que finalmente se desarrollen. En este sentido, el EsAE deberá desarrollar las correspondientes directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales a tal efecto para garantizar la prevención de los efectos negativos sobre el medio ambiente que puedan producir los proyectos futuros, desde una perspectiva acorde con el nivel estratégico de planificación en que nos encontramos.

6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema de seguimiento que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales negativos del PDS, y así velar por el cumplimiento del modelo de desarrollo sostenible (EADS 2030) y de lucha contra el cambio climático (PAAC y LACC).

Los objetivos del sistema de seguimiento ambiental serán los siguientes:

- Verificar la valoración de los efectos negativos significativos realizada en el EsAE.
- Identificar posibles desviaciones en dicha valoración, así como otros efectos negativos detectados durante el desarrollo del PDS no previstos inicialmente en el EsAE.
- Evaluar la ejecución de las medidas de control indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





• Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución del PDS al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento ambiental, se definirá un panel de indicadores basado en los efectos ambientales negativos previamente identificados y valorados. Conviene reflejar los valores de partida de los indicadores para evaluar las variaciones producidas con el desarrollo del PDS. Los indicadores deberán poder compararse en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos. Igualmente deberían poder compararse en el espacio, lo que posibilitaría contextualizarlos con otros instrumentos de planificación similares.

Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, así como por otros sistemas estadísticos y de información oficiales.

Cada indicador deberá caracterizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR			
Denominación	Definición		
Efecto ambiental a medir	Línea o actuación asociada		
Fuente de la información	Unidad de medida		
Periodicidad de medición	Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)		

El sistema de seguimiento que se establezca en el EsAE definirá la frecuencia y el órgano responsable de la emisión de los informes de seguimiento y evaluación, que deben ser redactadas por el promotor y remitidas al órgano ambiental para acordar conjuntamente la versión final. Estos informes de seguimiento y evaluación deberán publicarse en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el canal de transparencia y todos los medios de publicidad oportunos.

Este sistema de seguimiento ambiental debe integrarse en el seguimiento general de ejecución del propio PDS. El órgano responsable de este sistema deberá, en su caso, desarrollar y ajustar progresivamente este sistema de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan en dichas memorias.

7. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Seguidamente se indican las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas a quienes se ha consultado. De forma complementaria se habilitó la web y el canal de administración electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para facilitar la consulta y las respuestas.

En la tabla siguiente se marcan con una X las entidades que han emitido respuesta a la consulta. Los informes recibidos se remiten al equipo redactor del PDS para su consideración en el EsAE y en la versión preliminar del PDS, si procede.

ENTIDADES	RESPONDE
ESTATALES	
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Viceconsejería.	
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Viceconsejería.	
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Viceconsejería.	Х
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Viceconsejería.	
Consejería de Salud y Consumo. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmaceútica.	
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Viceconsejería.	Х
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Viceconsejería.	
Consejería de Política Industrial y Energía. Viceconsejería.	Х
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Viceconsejería.	Х
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Viceconsejería.	X (DT Cádiz)
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Viceconsejería.	
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Viceconsejería.	
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	Х
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Varios centros directivos	Х
Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz	Х
AYUNTAMIENTOS	
Ayuntamiento de Algodonales	
Ayuntamiento de Benaocaz	
Ayuntamiento de El Bosque	
Ayuntamiento de Espera	
Ayuntamiento de El Gastor	

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2imRYZ\/POFB8\/LL79ASDF.I759ZLN	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma





ENTIDADES	RESPONDE		
Ayuntamiento de Grazalema			
Ayuntamiento de Prado del Rey			
Ayuntamiento de Ubrique			
Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario			
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra			
Ayuntamiento de Benaoján			
Ayuntamiento de Montejaque			
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera			
Ayuntamiento de Jimera de Líbar			
Ayuntamiento de Ronda			
DIPUTACIONES			
Diputación Provincial de Cádiz			
Diputación Provincial de Málaga			
GRUPOS DE DESARROLLO RURAL			
Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz			
Grupo de Desarrollo Rural de La Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda			
COLEGIOS OFICIALES			
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía			
Colegio de Biólogos de Andalucía			
Colegio de Ambientólogos de Andalucía			
Colegio de Geógrafos de Andalucía			
Colegio de Arquitectos de Cádiz			
Colegio de Arquitectos de Málaga			
Colegio de Ingenieros de Montes de Andalucía			
Colegio de Geólogos de Andalucía			
UNIVERSIDADES	,		
Universidad de Cádiz			
Universidad de Málaga			
OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES			
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)			
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)			
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)			
CSIC Andalucía			

12

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





ENTIDADES	RESPONDE		
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)			
CCOO (Comisiones Obreras)			
UGT(Unión General de Trabajadores)			
WWF/ADENA			
Ecologistas en Acción			
Greenpeace España			
Grupo SEO			
Cámara de Comercio de Cádiz			
Cámara de Comercio de Málaga			
ASAJA (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores)			
COAG (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos)			
UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos)			
Asociación Medioambiental O-Live			
Red Agroecológica de Cádiz			
PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES NO CONSULTADAS			
Asociación medioambiental ARBA de El Bosque			
Grazalema Cycling Adventures			

EL CONSEJERO TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA,

Carlos Martín González.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ		22/12/2022	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2imRYZVPQFB8VLL79ASDFJ759ZLN	https://ws0	vs050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	